



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Pablo G. Sargentoni, Presidente

Matías D. Clemente, Secretaría

Índice de Ordenanzas - Septiembre 2025

211. RATIFICACIÓN ADENDA CONTRATO DE OBRA - EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOTEO AIRES DEL ESTE. 01.09.
212. APROBACIÓN ACTA RECOMPOSICION SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES PARITARIAS 2025 – 2do. tramo. 01.09.
213. REDUCCIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS POLITICOS 2do. 2025. 01.09.
214. DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO URBANISTICO CAPILLA DE MARÍA INMACULADA.10.09.
215. AUTORIZACIÓN A SUSCRIBIR CONVENIO MARCO Y PROTOCOLO DE DESCUENTOS ENTRE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y MLV. 17.09.
216. AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN GIECCO LOTE 115. 17.09
217. AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN GIECCO LOTE 116.17.09
218. AUTORIZACIÓN E.M.A.V A SUSCRIBIR CONVENIO DE RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA CON LA FIRMA SERVICIO DE PAGO SAU. 17.09.
219. MODIFICACIÓN ORD. Nº 256.2011 SI VA VI PLUS. 17.09.
220. DESDOBLAMIENTO CUOTAS PLANES DE VIVIENDAS.17.09.
- 221.EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE Nº 00091 – GUDIÑO, NORBERTO PERFECTO.24.09.
222. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE Nº 00339 – CERIOLI, DIEGO ANDRES.24.09.
223. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE Nº 00040 – MAIDANA, FERNANDO DEL VALLE. 24.09.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025

224. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE Nº 00038 – MONTIEL, JULIO CESAR Y ESTECA, SILVERIA ANALIA. 24.09.
225. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE Nº 00488 – MALANO, FRANCO EZEQUIEL. 24.09.
226. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE Nº 00447 – MEZA, HUGO. 24.09.
227. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE Nº 00436 – PINOTTI, MARIA BELEN Y BORSATTO, MAYCO ALBERTO. 24.09.
228. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE Nº 00337 – ROSSI, MARCELA ALEJANDRA. 24.09.
229. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE Nº 00496 – ROSSI, MARIA CECILIA. 24.09.
230. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. PLUS - ADHERENTE Nº 00191 – TORRES, IRMA DEL CARMEN. 24.09.
231. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 00239 - PLAN SI.VA.VI III - CASA Nº 219 – ESCOBEDO, DIEGO MARTIN. 24.09.
232. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 00168 - PLAN SI.VA.VI III - CASA Nº 226 – SALOMONE, MARIA DE LOS ANGELES. 24.09.
233. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 00094 – PLAN SI VA VI IV - CASA Nº 313 – DELLIZZOTTI, DINO MARIO. 24.09.
234. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 00237 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA Nº 183 – ENRIA, RODRIGO ALEJANDRO Y BERRINO, SILVINA ALEJANDRA. 24.09.
235. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 00164 – PLAN SI VA VI IV - CASA Nº 327 – MELANO, EMILIANO JESUS. 24.09.
236. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 00144 - PLAN SI.VA.VI IV – CASA 323 – ABRATE, ENRIQUE MARCELO. 24.09.
237. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 001201 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA 82, STRUMIA JUAN ANDRES. 24.09.
238. MODIFICACIÓN ARTICULO 1º ORDENANZA 274.2024, TARTAGLINI, MARCELO PABLO. 24.09.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



239. MODIFICACIÓN ARTICULO 1º ORDENANZA 120.2025. TARTAGLINI KARINA. 24.09.
240. MODIFICACIÓN ARTICULO 1º ORDENANZA 76.2022, GARIS, MARIANA CECILIA. 24.09.
241. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 53.2021. TIBALDI FABIAN MIGUEL. 24.09.
242. MODIFICACIÓN ARTICULO 1º ORDENANZA 06.2015, FERRARIS, LUCIANA VANESA. 24.09.
243. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 121.2015. RICORDI, PAULA JANET. 24.09.
244. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 16.2016. TERRENO JOAQUIN MARCELO. 24.09.
245. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 260.2022. BODRITTO, MARIO ALEJO. 24.09.
246. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 131.2021. LUDUEÑA, JENNIE LEYSA. 24.09.
247. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 57.2018. FORNERO, ANDRES EZEQUIEL. 24.09.
248. ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN, CONMEMORANDO EL DÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS. 24.09.

ORDENANZA N° 211 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE en todos sus términos la ADENDA al CONTRATO DE OBRA - EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOTEO AIRES DEL ESTE, celebrado con la COOPERATIVA DE ENERGIA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA., en los términos expresados en el contrato que como anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/ 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 761 /2025

DE FECHA 02 / 09 /2025

ORDENANZA N° 212 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 01.09.25, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 762 /2025

DE FECHA 02 / 09 /2025

ORDENANZA N° 213 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPONGASE la reducción en un veinticinco por ciento (25%) las remuneraciones del Intendente Municipal, Secretarios y Asesor Letrado Municipal, por el plazo de siete meses a contar desde el mes de julio 2025.

Artículo 2°: DISPONGASE la reducción en un quince por ciento (15%) las remuneraciones de los directores de planta Política, por el plazo de siete meses a contar desde el mes de julio 2025.

Artículo 3°: DISPONGASE la reducción en un diez por ciento (10%) las remuneraciones de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y Tribunos de Cuentas, bloque Sigamos Juntos Las Varillas, por el plazo de siete meses a contar desde el mes de julio 2025.

Artículo 4°: AFÉCTASE en un 10% la remuneración de los concejales y tribuno de cuentas de los bloques Las Varillas cambia y somos Las Varillas con destino a lo dispuesto en la Ord 260/2018, debiendo cada uno de los funcionarios de las bancadas suscribir la nota en los términos del Art. 2 de la citada norma municipal.

Artículo 5°: Los porcentajes de reducción establecidos en los Artículos 1°, 2° y 3° serán imputados a la cuenta 1.02.06.03 Fondo Para la Salud Las Varillas.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 763 /2025

DE FECHA 02 / 09 /2025

ORDENANZA N° 214 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Declárase de Interés Municipal y como integrante del “Patrimonio Arquitectónico Urbanístico” a la Iglesia de María Inmaculada perteneciente a la Diócesis de San Francisco, ubicada en calle Cura Brochero N° 366 con Designación catastral 30063601030350170000496600, Designación oficial MZ Of. 102 A – Lote I, por tratarse de un edificio que data de 1917, con características constructivas de especial singularidad.

Artículo 2: Cualquier modificación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, demolición total o parcial, o cualquier alteración de cualquier tipo, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo Municipal, con acuerdo de la otra parte, conforme a la legislación vigente en la materia.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 17/ 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 829 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA N° 215 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Marco y Protocolo Adicional De Descuentos entre la Universidad Católica de Salta y La Municipalidad De Las Varillas, en los términos expresados en el acuerdo y protocolo que como Anexo I y II se relacionan a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 830 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA N° 216 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Sofía Lara GIECCO, DNI N° 44.297.661 en su condición de adquirente del inmueble descripto en la cláusula primera del boleto de cesión de derechos de boleto de compraventa que se relaciona en el Anexo I de la presente , en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 115 de la MANZANA 113 de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.858.069, Número de Rentas 3006-4342136-8, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-113-115.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del Municipio la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento, en virtud del boleto de compraventa de fecha 10/09/2012, aprobado por Ord. n° 165/2012.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 831 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA N° 217 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor de la Srta. Sofía Lara GIECCO, DNI N° 44.297.661 y el Sr. Fernando José GIECCO , DNI N° 35.044.890, en su condición de adquirentes del inmueble descripto en la cláusula primera del boleto de cesión de derechos de boleto de compraventa que se relaciona en el Anexo I de la presente , en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 116 de la MANZANA 113 de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.858.070, Número de Rentas 3006-4342137-6, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-113-116.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del Municipio la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento, en virtud del boleto de compraventa de fecha 10/09/2012, aprobado por Ord. n° 165/2012.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 832 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA N° 218 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: autorizase al Directorio de la E.M.A.V a suscribir en todos sus términos el convenio de recaudación con la firma SERVICIO DE PAGO SAU, CUIT N° 30-71662948-8, que como Anexo Único es parte integrante de la presente ordenanza, para que LA EMPRESA en nombre de la Municipalidad efectúen cobranzas y captura de datos de los pagos que realicen los contribuyentes, respecto a las liquidaciones y planes de facilidades de pago a tributos municipales.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 833 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 219 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICASE el art. 3º de la Ordenanza Municipal 256/2011, por el siguiente texto: *ALCANCE: El sistema de construcción y adjudicación de viviendas abarcará la construcción de viviendas de 45 m² de superficie, con proyecto tipo. A partir del sorteo del mes de octubre de 2025, desembolso en dinero equivalente al valor de la vivienda según proyecto tipo al mes de la adjudicación, en 3 cuotas mensuales y consecutivas. Del valor a percibir por el adjudicatario se deberá descontar y compensar los m² que adeude al sistema el adherente hasta la cancelación total del plan, según lo establecido en la res. Conjunta Nº 26/2024 ratificada por Ord. 110/2024.*

Artículo 2º. - Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 834 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA N° 220 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ord. 58/2025 por el siguiente texto:
Dispóngase el desdoblamiento de las cuotas de los Planes De Vivienda Municipales,
con vencimiento en el mes de abril 2025 y siguientes, hasta el día 31/03/2026, de
conformidad a los requisitos y condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y
archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 835 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

ORDENANZA N° 221 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00091, correspondiente al **Sr. NORBERTO PEFACTO GUDIÑO, D.N.I. 8.498.837, CUIT/CUIL N° 20-08498837-6**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfiérrese a favor del **Sr. NORBERTO PEFACTO GUDIÑO, D.N.I. 8.498.837, CUIT/CUIL N° 20-08498837-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 110 de la Manzana N° 59 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00`se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 109; al Sur-Este con calle Rolando Rubiolo; al Sur-Oeste con calle Prof. Lydia de Rozo y al Nor-Oeste con Lote 111. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-44300780/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.932.297. Cuya designación Catastral es la siguiente C 04; S 01; Mza. Oficial 059; Lote 110”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. Municipal N°149/2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 849 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 222 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00339 correspondiente al **Diego Andrés Cerioli, D.N.I.28.958.199, CUIT/L 20-28958199-6**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérrese a favor del **Diego Andrés Cerioli, D.N.I.28.958.199, CUIT/L 20-28958199-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Manzana N°08, designado como Parcela 106 que se describe como sigue: Parcela de 4 lados que, partiendo del vértice Oeste con ángulo de 90° 00' y rumbo noreste hasta el siguiente vértice mide 10,00 m, colindando con Calle Esther Delia Monteagudo; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo sureste hasta el próximo vértice mide 26,65 m, colindando con Parcela 105 del mismo plano; desde este vértice con ángulo de 89° 13' y rumbo suroeste hasta el próximo vértice mide 10,00 m, colindando con Parcela 2 Manzana 008; desde este vértice con ángulo de 90° 47' y rumbo noroeste hasta el vértice de inicio mide 26,51 m, colindando con Parcela 107 del mismo plano; cerrando la figura, con una SUPERFICIE de 265,78 m².**”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 195/2024.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 850 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 223 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00040, correspondiente a **Fernando Del Valle Maidana, D.N.I. Nº33.171.132** y la **Sra. Laura Viviana Cavaglia, D.N.I. Nº32.080.597**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de **Fernando Del Valle Maidana, D.N.I. Nº33.171.132** y la **Sra. Laura Viviana Cavaglia, D.N.I. Nº32.080.597**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 114 de la Manzana 277, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 10.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 28,73m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 10.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor- este se miden 28.73m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 287.30m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 111; al Sur-Este con Lote 113, al Sur-Oeste con calle San Martin y al Nor-Oeste con Lote 115. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4342164/3, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.858.096, San Justo. Y**

cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 277; L114”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. Municipal N° 274/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/ 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 851 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 224 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00038, correspondiente a la **Sra. Silveria Analía Esteche, D.N.I N° 31.892.302** y el **Sr. Julio Cesar Montiel, D.N.I. 24.013.329**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Silveria Analía Esteche, D.N.I N° 31.892.302** y el **Sr. Julio Cesar Montiel, D.N.I. 24.013.329**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 5 has. 4165 Mts2 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote DOS de la MANZANA CINCUENTA Y DOS, el que mide diez metros de frente al Sud-Este por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 1, al Nor-Oeste, con parte del lote 25; al Sud-Este, con espacio destinado a calle Pública y al Sud-Oeste, con el lote 3, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 52 Mza. Oficial 52 P 02 Lote 02**”, de acuerdo a lo

establecido mediante Cesión de Boleto privado de Compraventa suscripto entre las partes.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 852 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 225 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00488 correspondiente al **Sr. Franco Ezequiel Malano, D.N.I. 36.487.407, CUIT/L 20-36487407-4**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérrese a favor del **Sr. Franco Ezequiel Malano, D.N.I. 36.487.407, CUIT/L 20-36487407-4**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Parcela situada en departamento San Justo, pedanía Sacanta, ubicado en el pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS designado como Lote 18 de la Manzana 129 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo con un ángulo de 90º00'00" hacia el sudeste, mide 10.00 m (lado noreste) colindando con la parcela 1; desde éste vértice con ángulo de 90º00'00" y rumbo sudoeste mide 26.40 m (lado sudeste) colindando con la parcela 17; desde éste vértice con ángulo de 90º00'00" y rumbo noroeste mide 10.00 m (lado sudoeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90º00'00" y hasta el punto inicial mide 26.40 m (lado noroeste) colindando con calle pública; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 264.00 m². Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-4271897/9. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N° 1.764.519, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M129; L018”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 228/2020.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 853 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 226 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00447 correspondiente al **el Sr. Hugo Meza, D.N.I. Nº10.064.147, C.U.I.L Nº 20-10064147-0**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérase a favor del **el Sr. Hugo Meza, D.N.I. Nº10.064.147, C.U.I.L Nº 20-10064147-0**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 118 de la Manzana Nº 58 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con rumbo sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00`se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m².- Y linda: Al Nor-Este con Lote 119; al Sur-Este con Lote 103; al Sur-Oeste con Lote 117 y al Nor-Oeste con calle Rolando Rubiolo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº3006-4430768/2. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA Nº1.932.285, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M058; L118**”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo suscripta entre las partes.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 854 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 227 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00436 correspondiente al **Sr. Mayco Alberto Borsatto, D.N.I. 33.767.497, CUIT/L 20-33767497-7** y la **Sra. María Belén Pinotti, D.N.I. 39.024.909, CUIT/ 27-39024909-3**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérase a favor del **Sr. Mayco Alberto Borsatto, D.N.I. 33.767.497, CUIT/L 20-33767497-7** y la **Sra. María Belén Pinotti, D.N.I. 39.024.909, CUIT/ 27-39024909-3**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 111 de la Manzana 277, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 30.00m; desde este punto con angulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 10.00m; desde este punto, con angulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 30.00m; desde este punto, con angulo interno de 90°00' y dirección nor-este se miden 10.00m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 300.00m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 110; al Sur-Este con calle Nacayal, al Sur-Oeste con Lotes 112, 113 Y 114 y al Nor-Oeste con Lote 118. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-4342161/9. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°**

1.858.093, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M277; L111”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 161/2023.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 855 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 228 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes N° 00337, correspondiente a **ROSSI, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. 21.693.437**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 856 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 229 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00386 correspondiente a la **Sra. María Cecilia Rossi, D.N.I 33.171.055, CUIT/L 27-33171055-0**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérrese a favor de la **Sra. María Cecilia Rossi, D.N.I 33.171.055, CUIT/L 27-33171055-0**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, Calle Fray M. Esqui S/N°, designado como LOTE 8 MZ 112 que, según Expediente N° 0033-020361/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noreste con ángulo de 90º y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 11,85 m colindando con Calle Fray M. Esqui; desde este vértice con ángulo de 90º hasta el siguiente vértice mide 31,50 m colindando con lote 9; desde este vértice con ángulo de 90º hasta el siguiente vértice mide 11,85 m colindando con lote 10; desde este vértice con ángulo de 90º hasta el vértice inicial mide 31,50 m colindando con lote 7; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 373,28 m². Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-4175707/5. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.616.166, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M112; L008”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 199/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 857 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 230 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes Nº 00091, correspondiente a la **Sra. Torres, Irma del Carmen, D.N.I. 14.788.535**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfiérase a favor de la **Sra. Torres, Irma del Carmen, D.N.I. 14.788.535**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 115 de la Manzana Nº 60 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 116; al Sur-Este con Lote 102; al Sur-Oeste con Lote 114 y al Nor-Oeste con calle Ministro Juan S. Palmero. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº3006-4430805/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA Nº1.932.322. Cuya designación Catastral es la siguiente C 04; S 01; Mza. Oficial 060; Lote 115”,** de acuerdo a lo establecido mediante Ord. Municipal Nº38/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 858 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 231 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Diego Martín Erardo Escobedo, D.N.I. 27.376.528**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle España Nº447 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE 13 DE LA MANZANA 107**, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, con una superficie de 10m. de frente por 30,41m. de fondo, haciendo una superficie total de 304,10m2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M107; Manz. Of. 107; P13; L13”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00239 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 859 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 232 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **María De Los Ángeles Salomone, D.N.I. 17.450.935**, argentino, mayor de edad, casada con el **Sr. Daniel Ramón Sosa, D.N.I. 16.189.720**, con domicilio en calle Reconquista Nº42 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y loteo de la propiedad inscripta en la Matrícula Nº672.745, Cuenta Nº30060166300-1, designada como Lote 112 de la Manzana 25. Cuya designación Catastral Municipal es C02; S04; M25; Manz. Of. 25; P112; L112”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00226 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 860 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 233 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Dino Mario Dellizzotti, D.N.I. Nº31.921.143, C.U.I.L/T Nº 20-31921143-9**, argentino, mayor de edad, representado en este acto por la **Sra. Patricia Leonor Prone, D.N.I. 14.022.102**, de acurdo a Poder General Amplio de Disposición, Administración, Gestiones Administrativas, Judicial, Bancario, mediante escritura Nro. Doscientos veinticuatro de fecha 27/10/2020, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE DE TERRENO formada por Parte del lote 8 y 9 de la MANZANA 78 del plano de división de la quinta letra C del plano correspondiente a la Parte Nor-Oeste de este Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, Córdoba, que se designa como LOTE LETRA A. en el plano de subdivisión y mide 10mts. de frente al Sud-Este, sobre calle Hipólito Irigoyen, contados hacia el Nor-Este desde los 25mts. de la esquina Sud de la expresada manzana, por 23mts. de fondo, o sea una SUP.230 MTS2., y linda: al Sud-Este, calle Hipólito Irigoyen, al Nor-Este, lote 10, al Nor-Oeste, lote 7 y al Sud-Oeste, con más terreno de los mismos lotes, del vendedor. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 922.067 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-0992228/5. Nomenclatura Catastral L36; C01; S03; M 026; P018”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00094, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 861 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 234 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Rodrigo Alejandro Enría, D.N.I. 28.882.634, CUIT/L 20-28882634-0**, argentino, mayor de edad y **Silvina Alejandra Berrino, D.N.I. 30.693.829, CUIT/L 27-30693829-6**, con domicilio en calle San Martín Nº865 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTES/BENEFICIARIOS**”. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 109 DE LA MANZANA 76, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo o sea una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C04; S01; M76; Manz. Of. 76; P109; L109”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00237** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 862 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 235 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la Donación con cargo efectuada por **la Sra. Camila Palmero**, D.N.I. 38.280.337, CUIT/L 27-38280337-5, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle San Martín Nº241 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominado como “**DONANTE**”; y el **Sr. Emiliano Jesús Melano**, D.N.I. 40.030.556, CUIT/L 20-40030556-1, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Teresa Nanini Nº816 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**BENEFICIARIO**”. La Donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE NUEVE** de la **MANZANA OCHEENTA Y TRES**; que mide doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle F. Ameghino; por veinticinco metros de fondo; lindando al Sud-Este, con la citada calle F. Ameghino; al Sud-Oeste, con lote diez; al Nor-Oeste, con lote dos; al Nor-Este, con lote ocho, todos del mismo plano; lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº 3006-2715936/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA Nº1.355.733, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 083, Parcela: 009”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00164, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 863 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 236 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Enrique Marcelo Abrate, D.N.I. 23.057.105, CUIT/L 20-23057105-9**, argentino, mayor de edad, **casado con Mónica Andrea Caudana, D.N.I. 25.155.718, CUIT/L 27-25155718-2**, con domicilio en calle Leopoldo Lugones Nº665 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE/BENEFICIARIO**”. El donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, baldía, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE ONCE de la MANZANA OCHEENTA Y SEIS**, que mide diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle F. Ameghino, su costado Nor-Este mide por treinta y un metros con veinte centímetros lindando con lote 12 de su misma subdivisión y formando un ángulo de 89º00'00" con su costado Sud-Este que mide diez metros el cual linda con parte de la parcela 5 de la Municipalidad de Las Varillas y forma un ángulo de 91º00'00" con el costado Sud-oeste que mide treinta y un metros y linda con el lote 10 de su misma subdivisión, cerrando la figura y totalizando una **SUPERFICIE DE TRESCIENTOS ONCE METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS**. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.090.807** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad

N°30-06-2597492/9. Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 086 – L 011”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Enrique Marcelo Abrate, D.N.I. 23.057.105**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE **VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 00144** conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 864 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 237 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Micaela Ayelen Villabona, D.N.I. 40.459.069, CUIT/L 23-40459069-3**, argentina, mayor de edad, soltera con domicilio en calle **La Rioja Nº570** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE**”; también el **Sr. Juan Andrés Strumia, D.N.I. 40.297.118, CUIT/L 20-40297118-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Santa Rosa Nº141** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante como **DONANTE/BENEFICIARIO**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en la ciudad de Las Varillas; del Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como LOTE 106, de la MZ 87, con las siguientes dimensiones y colindancias: partiendo del vértice Norte con dirección sureste y ángulo de 90º se miden 12,00m colindando con superficie ocupada por calle Tec. Const. Ernesto Chaves; desde este vértice con dirección sur-oeste con ángulo de 90º se miden 25,00 m colindando con lote 107; desde este vértice con dirección nor-oeste con ángulo de 90º se miden 12,00m colindando con Parcela 473092-525047; desde este vértice con dirección nor-este con ángulo de 90º se miden 25,00m, cerrando la figura, colindando con lote 105; SUPERFICIE TOTAL de 300,00m². Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al Nº1.810.625 del Departamento San

Justo. Propiedad N°3006-4303295/7. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 01 – S 01 – Mza. 087 – P106".-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001201, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N°212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 865 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 238 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº274/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00062 correspondiente a la **Sra. Vilma Ester Maritano, D.N.I. 4.777.643**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Marcelo Pablo Tartaglini, D.N.I. 17.028.365; Gabriela María Tartaglini, D.N.I. 17.699.017; Raúl Emilio Tartaglini, D.N.I. 22.186.467**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 106 de la Manzana Nº 62 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con angulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con angulo interno de 90°00`se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00`se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 105; al Sur-Este con calle Mtro. Juan S. Palmero; al Sur-Oeste con Lote 107 y al Nor-Oeste con Lote 115.** Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la

Provincia bajo el N° 3006-4430869/7. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N° 1.932.338, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M62; L106”, de acuerdo a lo establecido mediante acuerdo de partes de fecha 30.09.2013.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 866 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 239/2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº120/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00060 correspondiente a los Sucesores del Sr. Raúl Gregorio Tartaglini, D.N.I. 6.278.239, CUIT/L 20-06278239-1, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfiérase a favor de la Sra. Karina Sandra Tartaglini, D.N.I. 18.419.664; Claudia Andrea Tartaglini, D.N.I. 21.564.115; Pablo Andrés Tartaglini, D.N.I. 23.673.684, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 110 de la Manzana Nº 76 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con angulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con angulo interno de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 109; al Sur-Este con calle Rolando Rubiolo; al Sur-Oeste con calle José Lenta y al Nor-Oeste con Lote 111. Propiedad empadronada en la Dirección

General de Rentas de la Provincia bajo el Nº 3006-4431136-1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA Nº 1.932.596, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M76; L110”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº275/2019.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 867 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 240 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº76/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada la **Sra. Mariana Cecilia Garis, D.N.I. 29.397.945, CUIT/L 27-29397945-1**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle San Lorenzo 155, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 113 de la Manzana Nº 66 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90º00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 114; al Sur-Este con Lote 108; al Sur-Oeste con Lote 112 y al Nor-Oeste con calle Jorge Baravalle. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº3006-4430941-3. Inscribiéndose el dominio

*con relación a la MATRICULA Nº1.932.409, del Departamento San Justo.
Designación Catastral Municipal es C04; S01; M66; L113”.*

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 868 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA N° 241 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°19/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo del inmueble efectuada entre el Sr. Fabián Miguel Tibaldi, D.N.I. 21.401.251, CUIT/L 20-21401251-1, argentino, mayor de edad y la Sra. Fabiana Alejandra Leyria, D.N.I. 23.943.658, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle José Trifilio Taberna N°50 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante como DONANTES/BENEFICIARIOS. La presente Donación con Cargo de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 107 de la Manzana 113, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 30.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 9.75m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 30.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor-este se miden 9.75m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 292.50m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 106; al Sur-Este con calle José T. Taberna, al Sur-Oeste con Lote 108 y al Nor-Oeste con Lote 122.

Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.858.061 del Departamento San Justo. Propiedad N°3006-4342126/1. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 01 – S 03 – Mza. 113 – P107”, de acuerdo a la documentación presentada por las partes que se acompaña como anexo al presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 869 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 242 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº06/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada la **Sra. Fany Luciana Vanesa Ferraris, D.N.I. 25.964.222, CUIT/L 27-25964222-7**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Jorge Baravalle 204 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 100 de la Manzana Nº 67 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90º00` se miden 25.000m; desde este punto y con angulo interno de 90º00` se miden 10,00m; desde este punto y con angulo interno de 90º00`se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con calle Prof. Lydia de Rozo; al Sur-Este con Lote 101; al Sur-Oeste con Lote 119 y al Nor-Oeste con calle Jorge Baravalle. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia

bajo el Nº3006-4430949-9. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA Nº1.932.416, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M67; L100”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 870 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 243 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 121/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre PAULA JANET RICORDI, D.N.I. 35.667.574, C.U.I.L/T Nº 27-35667574-1, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle La Rioja 507 de la ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIA”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 109 de la Manzana Nº 68 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.000m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 108; al Sur-Este con calle Mtro. Juan S. Palmero; al Sur-Oeste con Lote 110 y al Nor-Oeste con Lote 112. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 1.932.445 del Departamento

San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-4430978-2. Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 04 – S 01 – Mza. 068 – P 109”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 871 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 244 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 16/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Aprouébese la Donación con Cargo efectuada entre **Sr. TERRERO, JOAQUIN MARCELO, argentino, D.N.I. 34.468.928, C.U.I.L/T Nº 20-34468928-9, con domicilio en calle Suipacha 276 de Las Varillas, Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 107 de la Manzana Nº 70 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 106; al Sur-Este con calle Rolando Rubiolo; al Sur-Oeste con Lote 108 y al Nor-Oeste con Lote 114. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 1.932.483 del Departamento San Justo. El*

inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-4431016/1.

Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 04 – S 01 – Mza. 070 – P 107”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 872 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 245 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza 260/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble efectuada entre el **Sr. Mario Alejo Bodritto, D.N.I. 14.295.039**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº813 de la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba, en calidad de **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Terreno ubicado en el Loteo PAGANI de la Ciudad de Las Varillas, Ped. Sacanta, Dto. San Justo, que se designa como **LOTE 04 de la MANZANA 130** que mide 10m. de frente sobre calle Corrientes por 30m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2., cuya designación, medidas lineales, lindero y superficie, quedarán perfectamente determinados una vez aprobado definitivamente el plano de loteo. Designación Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 130; L004”.*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 873 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 246 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 131/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la Sra. Jennie Leysa Ludueña, D.N.I. 33.512.520, CUIT/L 24-33512520-3, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Francisco Bella 1264 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “DONANTE/BENEFICIARIA”. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Depto. San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como LOTE 101 MZ 83 que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Norte con ángulo de 63º43'45" y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 11.15 m colindando con Calle Francisco Bella; desde este vértice con ángulo de 116º16'15" hasta el siguiente vértice mide 31.77 m colindando con lote 102; desde este vértice con ángulo de 90º hasta el siguiente vértice mide 10.00 m colindando con lote 106; desde este vértice con ángulo de 90º hasta el vértice inicial mide 36.71 m colindando con lotes 111; 112; 113 y 100; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 342.38 m² Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.941.310 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de

*Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4440103/4.
Nomenclatura Catastral L36; C01; S01; M 083; P101”.*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 874 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 247 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 57/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Sr. Andrés Ezequiel Fornero, D.N.I. Nº34.786.680**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Corrientes Nº129 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**DONANTE/BENEFICIARIO**”. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 103 de la Manzana Nº 66 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90º00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 102; al Sur-Este con calle José Baravalle; al Sur-Oeste con Lote 104 y al Nor-Oeste con Lote 118. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.932.399 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4430931/6. Nomenclatura Catastral L36; C04; S01; M 066; P103”.*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 875 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

ORDENANZA Nº 248 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase que el Honorable Concejo Deliberante en el marco de la conmemoración del Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios, fecha instituida para reflexionar sobre los derechos estudiantiles y en memoria de los acontecimientos producidos en la llamada "La Noche de los Lápices" lleve adelante acciones de concientización y empoderamiento de los estudiantes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: Las acciones a las que se refiere el Artículo 1° podrán incluir, pero no se limitarán al desarrollo de las siguientes acciones:

- Organización de charlas, talleres y seminarios sobre temas de interés para los estudiantes, tales como derechos humanos, participación ciudadana, liderazgo juvenil, prevención de adicciones, salud sexual y reproductiva, memoria histórica y "La Noche de los Lápices", entre otros.
- Realización de actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan la integración y el desarrollo de habilidades sociales, así como la reflexión sobre la importancia de la defensa de los derechos estudiantiles.
- Creación de espacios de participación estudiantil, tales como foros, mesas de diálogo y consejos consultivos, donde los jóvenes puedan expresar sus opiniones y propuestas.
- Apoyo a proyectos e iniciativas estudiantiles que contribuyan al desarrollo de la comunidad y a la promoción de los valores de memoria, verdad y justicia.

- Difusión de información sobre becas, programas educativos y oportunidades laborales para jóvenes.
- Realización de actos conmemorativos y homenajes a los estudiantes víctimas de "La Noche de los Lápices".

ARTÍCULO 3°: El Concejo Deliberante destinará una partida presupuestaria específica para financiar las acciones de concientización y empoderamiento de los estudiantes, especialmente aquellas que se desarrolle en el marco de la conmemoración del Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios.

ARTÍCULO 4°: Se invitará a participar en la planificación y ejecución de las acciones a instituciones educativas, organizaciones de derechos humanos, organizaciones juveniles, centros vecinales y demás actores sociales relevantes.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 24 /09/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 876 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : **Ing. Agrónomo Pablo Ayala**

Sec. de Hacienda : **Cra. Claudia Tartaglini**

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: **Arq. Ariela Venturi**

Indice de Decretos de Septiembre 2025

761/2025 02/08 PROM. ORD. 211/2025- RATIFICACION EN TODOS SUS TERMINOS DE LA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA – EXTENSION DE RED ELECTRICA EN LOTEO AIRES DEL ESTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS Y LA COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS LAS VARILLAS LIMITADA.

762/2025 02/08 PROM. ORD. 212/2025- APROBACION EN TODOS SUS TERMINOS DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA MLV Y EL SUOEM.

763/2025 02/09 PROM. ORD. 213/2025-REDUCCION EN UN 25%, 15% Y 10% DE LAS REMUNERACION DEL INTENDENTE, SECRETARIOS, ASESOR LETRADO, PLANTA POLITICA Y MIEMBROS DEL HCD.

764/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CORRALON MUNICIPAL- JURGEN KRANICH

765/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE – FRANCO ISMAEL RODRIGUEZ.

766/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- TERESA RAQUEL VALLEJOS.

767/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANA BELEN CANDUZZI.

768/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GABRIELA ITATI VILLASBOAS.

769/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MABEL QUINTEROS.

770/2025 02/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUN.DE PATÍN.

771/2025 02/09. PAGO A LOS DOCENTES ALCANZADOS POR EL PLAN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DEL MES DE JUNIO 2025.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025

772/2025 08/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ALQUILER SUM DVS- MARZO-ABRIL.

773/2025 11/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – ECO TURISMO- Sr. ALBERTO LUIS SORIA.

774/2025 11/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – ECO TURISMO- Sra. MARIANELA MARTINA.

775/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS-MABEL BARRA-AGOSTO.

776/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS-TALLER DE ZUMBA-MARIANA ASTRADA-AGOSTO.

777/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENPA-AGOSTO.

778/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

779/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

780/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS-TALLER DE YOGA-FABIANA RODRIGUEZ-AGOSTO.

781/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- DVS-AGOSTO.

782/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENMA-AGOSTO.

783/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-IMI-AGOSTO.

784/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA EL AMANECER. AGOSTO.

785/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA GMZ -AGOSTO.

786/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA B.RIVADAVIA-AGOSTO.

787/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA JOSE MARIA PAZ-AGOSTO.

788/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA IPET 263-AGOSTO.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



789/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE BILLAR- AGOSTO.

790/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE PATIN- AGOSTO.

791/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE BOXEO- AGOSTO.

792/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE BOCHAS- AGOSTO.

793/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ- AGOSTO.

794/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA- AGOSTO.

795/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO- AGOSTO.

796/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA PROA-AGOSTO.

797/2025 11/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ARTE-AGOSTO.

798/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ESCUELA MUNICIPAL DE KUNG FU- AGOSTO.

799/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEPORTE ADAPTADO-AGOSTO.

800/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM-AGOSTO.

801/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY-AGOSTO.

802/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-AGOSTO.

803/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMEDOR CARITAS FELICES-AGOSTO.

804/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA- AGOSTO.

805/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA-ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO-AGOSTO.

806/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ-AGOSTO.

807/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO-AGOSTO.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



808/2025 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO-AGOSTO.

809/2025 11/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MONITOREO ALARMAS ESCUELAS RURALES- MAURICIO ZOIA-AGOSTO.

810/2025 11/09 CERTIFICACION MUNICIPAL A LA CAPACITACION "SEMINARIO: PEDICURIA" ORGANIZADA Y CERTIFICADA POR EL DECOL.

811/2025 15/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – ECO TURISMO- Sr. ALBERTO LUIS SORIA.

812/2025 15/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – ECO TURISMO- Sra. VIVIANA FORESTO.

813/2025 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SUSANA GALLINOTTI.

814/2025 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- Sra. MIRYAM C.CESANO.

815/2025 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- Sr. JULIAN CORREA.

816/2025 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- Sra. CARINA OJEDA.

817/2025 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-CLUB ATETICO HURACAN –EVENTO LAS VARILLAS OLIMPICA.

818/2025 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-PROMOCION 2025 –BAILE DE LA PRIMAVERA.

819/2025 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE-PLAZOLETA SILVIO PALMERO.

820/2025 18/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – PROMOCION 2025-PICNIC PRIMAVERA.

821/2025 18/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – PROMOCION 2025-PICNIC PRIMAVERA.

822/2025 18/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA –LIMPIEZA SALA DE MAQUINAS.

823/2025 18/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA – OBSEQUIOS ARTE TEXTIL.

824/2025 18/09 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETA- ORD. 12/2016.

825/2025 18/09 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETA- ORD. 12/2016.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



826/2025 18/09 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETA- ORD. 12/2016.

827/2025 18/09 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETA- ORD. 12/2016.

828/2025 18/09 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETA- ORD. 12/2016.

829/2025 19/09 PROM. ORD. 214/2025-DECLARACION DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO URBANISTICO- IGLESIA DE MARIA INMACULADA.

830/2025 19/09 PROM. ORD. 215/2025-CONVENIO DESCUENTOS UNIVERSIDAD UCASAL-

831/2025 19/09 PROM. ORD. 216/2025- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL Sra. SOFIA LARA GIECCO.

832/2025 19/09 PROM. ORD. 217/2025- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL Sra. SOFIA LARA GIECCO Y FERNANDO JOSE GIECCO.

833/2025 19/09 PROM. ORD. 218/2025- AUTORIZACION A EMAV A RECAUDAR CON SERVICIO DE PAGO SAU (TACA TACA).

834/2025 19/09 PROM. ORD. 219/2025-MODIFICACION DE ART. 3° DE ORDENANZA MUNICIPAL 256/2011.

835/2025 19/09 PROM. ORD. 220/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 58/2025. DESDOBLAMIENTO DE CUOTAS PLANES MUNICIPALES.

836/2025 22/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-CORRALON MUNICIPAL – ARREGLO AIRE FORD TRANSIT.

837/2025 22/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-PICNIC PRIMAVERA-REINALDO ROMERO.

838/2025 22/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ENCUENTRO DE MOTOS- JOSE OMAR GAMBA.

839/2025 22/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ENFERMERIA Y ARBITRAJE COPA POTRERO.

840/2025 22/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES-ALQUILER CLUB ATLETICO HURACAN-TORNEO" LAS VARILLAS OLIMPICA ".

841/2025 22/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-Sra. MARIELA CEBALLOS.

842/2025 22/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-Sra. NOELIA SOLEDAD MARRONE.

843/2025 23/09. DECLARACION 7 DE OCTUBRE DIA NO LABORABLE- ASUETO ADMINISTRATIVO.

844/2025 24/09. RESPONSABILIDAD TECNICA.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



845/2025 24/09 PAGO DE ADICIONAL ART. 48- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

846/2025 24/09 PAGO DE ADICIONAL ART. 51- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

847/2025 24/09 PAGO DE BONO A PERSONAL DE SALA CUNA.

848/2025 24/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE-CANASTOS DE BASURA.

849/2025 26/09 PROM. ORD. 221/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00091- PLAN SI. VA. VI. PLUS-Sr. NORBERTO PERFECTO GUDIÑO.

850/2025 26/09 PROM. ORD. 222/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00339- PLAN SI. VA. VI. II –Sr. DIEGO ANDRES CERIOLI.

851/2025 26/09 PROM. ORD. 223/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00040- PLAN SI. VA. VI. PLUS –Sr. FERNANDO DEL VALLE MAIDANA Y LA Sra. LAURA VIVIANA CAVAGLIA.

852/2025 26/09 PROM. ORD. 224/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00038- PLAN SI. VA. VI. PLUS –Sra. SILVERIA ANALIA ESTECA Y EL Sr.-JULIO CESAR MONTIEL.

853/2025 26/09 PROM. ORD. 225/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00488- PLAN SI. VA. VI. II –Sr. FRANCO EZEQUIEL MALANO.

854/2025 26/09 PROM. ORD. 226/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00447- PLAN SI. VA. VI. II –Sr. HUGO MEZA.

855/2025 26/09 PROM. ORD. 227/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00436- PLAN SI. VA. VI. II –Sr. MAYCO ALBERTO BORSATTO Y LA Sra. MARIA BELEN PINOTTI.

856/2025 26/09 PROM. ORD. 228/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES -ADHERENTE N° 00337- PLAN SI. VA. VI. II –Sra. ROSSI MARCELA ALEJANDRA.

857/2025 26/09 PROM. ORD. 229/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES-ADHERENTE N° 00386- PLAN SI. VA. VI. II –Sra. ROSSI MARIA CECILIA.

858/2025 26/09 PROM. ORD. 230/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00091- PLAN SI. VA. VI. PLUS–Sra. TORRES IRMA CARMEN.

859/2025 26/09 PROM. ORD. 231/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES -Sr. MARTIN EDUARDO ESCOBEDO-ADHERENTE N° 00239 SI.VA.VI.III.

860/2025 26/09 PROM. ORD. 232/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - ADHERENTE N°00226-SI.VA.VI.III. Sra. MARIA DE LOS ANGELES SALOMONE Y EL Sr. DANIEL RAMON SOSA.

861/2025 26/09 PROM. ORD. 233/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES - ADHERENTE N°00094 SI.VA.VI.IV Sr.- DINO MARIO DELLIZZOTTI -

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



862/2025 26/09 PROM. ORD. 234/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - ADHERENTE N°00237-SI.VA.VI V. -Sr. RODRIGO ALEJANDRO ENRIA Y LA Sra. SILVINA ALEJANDRA BERRINO.

863/2025 26/09 PROM. ORD. 235/2025 - DONACION CON CARGO – ADHERENTE N° 00164 PLAN SI.VA.VI IV- Srta. CAMILA PALMERO.

864/2025 26/09 PROM. ORD. 236/2025 – DONACION CON CARGO –ADHERENTE N° 00144 PLAN SI.VA.VI. IV-Sr. ENRIQUE MARCELO ABRATE.

865/2025 26/09 PROM. ORD. 237/2025 – DONACION CON CARGO –ADHERENTE N° 001201 PLAN LAS VARILLAS HOGAR-Srta. MICAELA AYELEN VILLABONA- .

866/2025 26/09 PROM. ORD. 238/2022-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL N°247/2024- EXTINCION DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00062- PLAN SI. VA. VI. II-Sra. VILMA ESTER MARITANO.

867/2025 26/09 PROM. ORD. 239/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 120/2025- EXTINCION DE OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00060- PLAN SI. VA. VI. II- SUCESORES DEL Sr. RAUL GREGORIO TARGTAGLINI.

868/2025 26/09 PROM. ORD. 240/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 76/2022- DONACION CON CARGO-Sra. MARIANA CECILIA GARIS.

869/2025 26/09 PROM. ORD. 241/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 19/2019- DONACION CON CARGO-Sr. FABIAN MIGUEL TIBALDI Y LA Sra. FABIANA ALEJANDRA LEYRIA.

870/2025 26/09 PROM. ORD. 242/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 06/2015- DONACION CON CARGO-Sra. FANY LUCIANA VANESA FERRARIS.

871/2025 26/09 PROM. ORD. 243/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 121/2015- DONACION CON CARGO-Sra. PAULA JANET RICORDI.

872/2025 26/09 PROM. ORD. 244/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 16/2016- DONACION CON CARGO-Sr. TERRENO JOAQUIN MARCELO.

873/2025 26/09 PROM. ORD. 245/2025- MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 260/2022-CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA-Sr. MARIO ALEJANDRO BODRITTO.

874/2025 26/09 PROM. ORD. 246/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 131/2021- DONACION CON CARGO-Sra. JENNIE LEYSA LUDUEÑA.

875/2025 26/09 PROM. ORD. 247/2025-MODIFICACION DE ART. 1° DE ORDENANZA MUNICIPAL 57/2018- DONACION CON CARGO- Sr. ANDRES EZEQUIEL FORNERO.

876/2025 26/09 PROM. ORD. 248/2025- DISPOSICIÓN DEL HCD PARA CONMEMORAR DIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2025



877/2025 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-DIA DE LA PRIMAVERA-. Sr. HUGO GERBAUDO.

878/2025 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL DR.DIEGO MONTOYA- CONFECCION DE BATAS.

879/2025 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-AL Sr. ENRIQUE VARELA.

880/2025 29/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-AL Sr. RICARDO A. LUDUEÑA.

881/2025 30/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE-CANASTOS DE BASURA.

882/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-A LA Sra. MARIA EVA SARMIENTO.

883/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-A LA Sra. MARIELA CEBALLOS.

884/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- CARRERA AUTOMOVILISTICA “CIUDAD DE LAS VARILLAS”.

885/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-26° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES Y 5° EXPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRENDEDORES.

886/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-26° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES Y 5° EXPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRENDEDORES- LOCUCION.

887/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-26° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES Y 5° EXPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRENDEDORES-

888/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-26° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES Y 5° EXPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRENDEDORES-

889/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-26° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES Y 5° EXPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRENDEDORES-

890/2025 30/09 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA-26° FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES Y 5° EXPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRENDEDORES-